

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Granada), en la pieza de medidas cautelares en relación con la resolución, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Auto de 26 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Granada), pieza de medidas cautelares núm. 878.9/2020 se acuerda:

1.º «Haber lugar a la suspensión de la ejecutividad de la convocatoria de la Junta de Andalucía para la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para trabajar presencialmente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, publicada el 15 de septiembre de 2020 en la página web del empleado público de la Junta de Andalucía.

2.º No hacer expresa imposición de las costas.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. Mediante oficio de 3 de diciembre de 2020, del Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Granada) se remite certificación del auto citado, a fin de que se disponga su cumplimiento.

Tercero. El artículo 134 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que el auto que acuerde la medida se comunicará al órgano administrativo correspondiente, el cual dispondrá su inmediato cumplimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV, salvo el artículo 104.2.2. La suspensión de la vigencia de disposiciones de carácter general será publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.2. Lo mismo se observará cuando la suspensión se refiera a un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.

Cuarto. Así pues, teniendo en cuenta que el auto suspende la convocatoria pública mencionada para el acceso a la condición de personal funcionario interino al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), habiendo sido objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración suspensiva y atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad al auto a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento de lo acordado, llevándolo a puro y debido efecto.

En consecuencia con lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad al Auto de 26 de noviembre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Granada), recaído en la pieza de medidas cautelares núm. 878.9/2020, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

Su parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.º «Haber lugar a la suspensión de la ejecutividad de la convocatoria de la Junta de Andalucía para la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para trabajar presencialmente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, publicada el 15 de septiembre de 2020 en la página web del empleado público de la Junta de Andalucía.

2.º No hacer expresa imposición de las costas.»

Segundo. Proceder a su cumplimiento, llevando a puro y debido efecto su parte dispositiva, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar suspendida la convocatoria publicada el 15 de septiembre de 2020, para la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000) efectuada por resolución de esta Dirección General.

2.º Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.